



Río Turbio, 25 de abril de 2003

**VISTO:**

El Expediente N° 22.606-UACO-02; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la aprobación del Curso "Las nuevas propuestas curriculares que vinculan educación y trabajo en los niveles EGB 2, EGB 3 y Polimodal y la vinculación de la escuela con la comunidad" y, su acreditación como actividad de posgrado;

Que a fs.7/19 del expediente citado en el visto, se señala descripción y justificación del proyecto, antecedentes, objetivos, metas e indicadores, acciones propuestas, impacto esperado, programa y cronograma de actividades, bibliografía, metodología, recursos, material didáctico, formas de evaluación y autoevaluación, condiciones de acreditación, requisitos de conocimientos previos, etc.;

Que por Acuerdo N° 391/02 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Caleta Olivia, se aprueba la realización del proyecto Curso "Las nuevas propuestas curriculares que vinculan educación y trabajo en los niveles EGB 2, EGB 3 y Polimodal y la vinculación de la escuela con la comunidad" y se solicita el otorgamiento de la categoría de posgrado;

Que a fs. 50 obra Nota N° 16/03 de la Dirección de Posgrado por la cual informa que la propuesta ha sido evaluada en oportunidad del otorgamiento de beca como Directora Externa a la Lic. Silvia Llomovate a cargo del curso;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 – inciso f) del Estatuto Universitario;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación hace suyo el proyecto de resolución que propone otorgar la categoría de posgrado al mencionado curso;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad la propuesta de la Comisión;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** ESTABLECER que el Curso "Las nuevas propuestas curriculares que vinculan educación y trabajo en los niveles EGB 2, EGB 3 y Polimodal y la vinculación de la escuela con la comunidad" tiene carácter de posgrado.

**ARTICULO 2º:** TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Jessica Lucero  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Héctor Aníbal Billoni  
Rector